

Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATA - FECHA :

24 de septiembre de 2018

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2018/TR_SAIIP/000024

NAN/AIZ/IFZ - DNI/NIE/CIF:

XXXXXXXX-X

GAIA:

XXXXXXXXXX XXXXX XXXXX-K ABIARAZITAKO INFORMAZIO
PUBLIKOA ESKURATZEA

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA POR
XXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXX PARA EL EJERCICIO DEL
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EBAZPENA - RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada con fecha 20/09/2018, por Dª XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXX para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre instrucción TUVISA sobre transporte de animales.

El/La Concejala/a Delegado/a del Departamento ADMINISTRATIVO/ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE:

1. Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por D./Dª XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXX, dado que la información que solicita se refiere a una instrucción de TUVISA, y es desde dicha entidad desde donde debe contestarse.

Conforme establece el artículo 19.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se ha remitido su solicitud a TUVISA.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo reclamación ante el Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta de la reclamación.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	JAIONE AGUIRRE LOPEZ DE ARAYA (Concejala Delegada De Función Pública y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
	BLANCA MARIA GUINEA ASTOVIZA (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztatzeako Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	LAKACKORJUJUZW3HXA5PD5XPGZQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	25/09/2018 11:59:15
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/1